

N.º 318.

REPUBLICA PERUANA.

1  
Son 100 p.º

Lima 1.º de Junio de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de *cien pesos* —  
a favor de *el Soldado del Ejército del Perú Pedro Garaco* —  
procedentes de la gratificación concedida a los *Setiadores del Callao*  
los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al  
interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto de *2 de Mayo del presente año*  
de que queda tomada razón en la Comisaria del Ejército de *el Perú* — *Tesorería*  
Jeneral y Contaduría Jeneral de Cuentas.



O.L. 146-2365

OL. 146-2405



MH-OL 146

CAS. 53

DOC. 290

FOL. 1

*Corresponde al Sr. Mariano Arce*

*Panamá Julio 13.º de 1826*

*Manuel de Alvarado*



REPUBLICA PERUANA.

N.º 18

1897

Lima 12 de Mayo de 1897

Se remite por el Estado del Perú la cantidad de cien pesos  
a favor de la Compañía de Seguros de Fomento, para  
que se pague a la Compañía de Seguros de Fomento, en virtud de  
los que se han emitido en operaciones. Y para que conste y sirva de documento al  
interesado, se ha expedido este boleto, en virtud de decreto de la Compañía de Seguros de Fomento, en  
virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Seguros de Fomento, de 1897.

Don in & compañía  
16 de Mayo 1897

Don in & compañía

Don in & compañía



0.2 146-5362

